



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Revisado el escrito aportado por la apoderada judicial del señor Juan Cesar Forero León el despacho dispone:

1. Póngase en conocimiento el anterior memorial al Instituto de Desarrollo Urbano, no sin antes indicarle a la citada entidad que las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en relación a la retención de los dineros, obedecen al proceso de remoción de guardador que cursa en contra del señor Juan Cesar Forero León, quien funge como guardador principal de la señora Agripina León de Forero, esto con miras de garantizar el bienestar de la persona interdicta.
2. Póngase en conocimiento a la memorialista el informe de depósitos judiciales actualizado y a favor de las presentes diligencias a fin de establecer la claridad frente al valor real del dinero que se encuentra a órdenes del despacho y no como erradamente se indica en su escrito que antecede.
3. Así mismo es de aclarar que la deuda que existe al erario público, (impuestos) no obedece a la retención de los dineros en las presentes diligencias, toda vez que la deuda informada, tiene una antigüedad considerable en relación a la orden de las medidas cautelares, decretadas en este asunto, así como del proceso de remoción al guardador.
4. Por secretaria póngase en conocimiento a la guardadora suplente, lo informado por el Instituto de Desarrollo Urbano, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c2d78996fd63b6d3bb2a15818071955d57fb6851a89d704c44d3e86bcfb8082

Documento generado en 30/11/2021 02:49:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>